

Núm. 189

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 10 de julio de 2020

Sec. III. Pág. 50020

### III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

7676 Resolución de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial y tabla salarial para el año 2020 del Convenio colectivo estatal de estaciones de servicio.

Visto el texto de la revisión salarial para el año 2020 y la correspondiente tabla salarial del Convenio colectivo estatal de estaciones de servicio (código de convenio n.º 99001995011981), publicado en el BOE de 11-03-2020, que fueron suscritas, con fecha 12 de junio de 2020, por la Comisión Mixta de Interpretación y Seguimiento de dicho Convenio, en la que están integradas las organizaciones empresariales CEEES-AGES y AEVECAR, y las organizaciones sindicales CC.OO.–Industria y UGT-FICA, firmantes del antecitado Convenio en representación, respectivamente, de las empresas y trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

#### Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas revisión y tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

### Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de junio de 2020.—La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

# ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO ESTATAL DE ESTACIONES DE SERVICIO 2019-2021

Por la Confederación Española de Empresarios de Estaciones de SERVICIO-AGES:

- D. Xavier Prats Duch.
- D. Miguel Angel Calle García.

Por AEVECAR: D. Víctor García Nebreda. Por UGT-FICA: D. Andrés Muñoz Hernández. Por CCOO-INDUSTRIA: D. Angel Marinero Simil.

En Madrid, 12 de junio de 2020, siendo las 10:00 horas, en la sede de la Confederación Española de Empresarios de Estaciones de Servicio, calle Núñez de Balboa, n.º 116, 3.ª planta, oficina 22, de Madrid, se reúnen, previamente convocados al efecto, los integrantes de las Organizaciones reseñadas al margen de la presente Acta, los cuales se reconocen representatividad y legitimidad suficiente como miembros de la Comisión Mixta de Interpretación y Seguimiento del Convenio Estatal de Estaciones de Servicio.

cve: BOE-A-2020-7676 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 189

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 10 de julio de 2020

Sec. III. Pág. 50021

En este acto procedemos a aprobar la revisión salarial que para el año 2020 establece el artículo 40 del Convenio Colectivo, una vez conocido el IPC real a fecha 31 de diciembre.

La revisión salarial que tiene carácter retroactivo de fecha 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020, supone un incremento en las tablas del 1,3%. Se acompaña a este Acta las tablas correspondientes a la citada revisión retroactiva pactada para el año 2020.

El artículo 35 del convenio que regula el plus festivo establece también la revisión en los mismos términos del salario base del importe de fijado para el turno de noche del festivo del 24 al 25 de diciembre y del turno de noche del festivo del 31 de diciembre al 1 de enero, pasando a abonarse por dicho concepto la cantidad de 68,30 euros por día trabajado o la parte proporcional a las horas trabajadas en dichos días.

Y en prueba de conformidad, firman todos los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados, autorizando a don Jesús Ordóñez Gámez, Secretario de Acción Sindical de UGT FICA, a los efectos de su presentación en la Dirección General de Trabajo para su inscripción, depósito y publicación.

#### Tabla Salarial Convenio Estaciones de Servicio 2020

Grupo	Funciones	Salario base mes  - Euros
Área Técnico-Administrativa		
Grupo Técnico.	Titulado.	1.525,46
	Técnico.	1.420,26
Grupo Administrativo.	Jefe Administrativo.	1.152,47
	Oficial Administrativo 1.ª	1.091.92
	Oficial Administrativo 2.ª	1.030,07
	Auxiliar Administrativo.	997,74
	Aspirante a Administrativo.	886,67
Área de Operaciones		
Encargado General.	Encargado General.	1.260,13
Vendedor.	Encargado de Turno.	1.030,07
	Expendedor-Vendedor, Expendedor, Engrasador, Mecánico especialista, Lavador, Conductor, Montador de neumáticos.	974,8
Subalterno.	Ordenanza.	952,4
	Guarda.	969,53
	Personal de limpieza.	952,4
	Euros/hora.	7,24

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X